



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 465

Sábado 30 de Junio de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A fin de cumplimentar una órden que me ha sido comunicada por la Direccion general del Tesoro público, se hace indispensable que los cesantes del ramo de Tesorerías que residan en esta provincia, presenten en la contaduría de Hacienda pública de la misma en el improrogable término de 15 dias, sus respectivas hojas de servicios, acompañando los documentos justificativos de ellos y ademas los que crean conducentes para que puedan apreciarse debidamente la actitud, celo y circunstancias que en los mismos concurren.—Lo que he dispuesto insertar en este periódico para que llegue á conocimiento de todos los interesados. Madrid 26 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

El alcalde constitucional de Navalagamella me participa que en la noche del 23 al 24 del que rije, han sido robadas dos mulas de la dehesa de dicha villa, la una como de seis cuartas y media, pelo castaño, cerrada fresca, bien formada, con lunares en los costillares, herrada de las manos y falsa de atrás, propia de Jorge Serrano, y la otra como de seis cuartas poco mas, picona, de ocho años sin herrar, rozada en la tabla izquierda del

pescuezo de un palo de la collera, algo falsa, con dos mechones blancos en la earona, de la propiedad de Basilio Sanchez Sanabia.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico, encargando á los Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia y demas dependientes de mi autoridad, que con el celo que les distingue procuren indagar el paradero de dichas caballerías, y si fuesen habidas con sus conductores, dispondrán su traslacion á dicha villa por tránsitos de justicia. Madrid 28 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

D. Juan Guillermo Acosta y D. Luis Chaulé, vecinos de esta córte, se servirán presentarse en el Negociado de minas de este Gobierno de provincia para enterarles de un asunto respecto á la mina nombrada Santa Getrudis, sita en término y distrito municipal de Colmenar de Arroyo.

Madrid 28 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Cándido Paramio y Pascual para registrar una mina de plata y otros metales que ha de llamarse La Vayonesa, sita en los Palancos, término y distrito municipal de Horcajo, lindando al S. con la heredad de José Parraguera y Bernardo Castillo; M. con el camino y prado de José Garcia; P. heredad de Antonio y José Sigüero y arroyo de la heredad de Antonio Hernan, aquellos vecinos de Horcajo y el último de Aoslos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admi-

tir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 27 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Mateo Perez para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse La Breba, sita en el prado Cerrás, término y distrito municipal de Paredes de Buitrago, lindando al S. con heredad de Tomás Reniz; N. con cuneta del pueblo; P. con arroyo de Urtibañer; M. con camino que va al prado Maella; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 27 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Fermin Martin para registrar una mina de plomo argentífero que ha de llamarse Buena Vista, sita en Quiñones Matosos, término y distrito municipal de Piñuecar, lindando al S. con tierra de Miguel Garcia; M. y P. con quiñon de Maja Molino, y N. con tierra de Alfonso Garcia; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 27 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo..... 10

Muertos de los anteriormente invadidos.. 4 } 8
Id. de los invadidos en este dia..... 4 }

Aranjuez.

Invadidos del cólera-morbo..... 4
Muertos de los anteriormente invadidos 1 } 2
Idem de los invadidos en este dia.... 1 }

Orusco.

Invadidos..... 3
Muertos de los anteriormente invadidos. 1
Curados..... 8

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 28 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Junta provincial de beneficencia.

En sesion del dia 15 del actual ha acordado esta Junta sacar á pública subasta el suministro de lana para la fábrica de paños del Hospicio y camas del Hospital general, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La subasta se celebrará el dia 31 de julio próximo á las 12 de la mañana en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia bajo su presidencia ó persona que al efecto delegare. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al siguiente modelo.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de lana para la fábrica de paños del Hospicio y camas del Hospital general se obliga á hacer el mencionado suministro con estricta sujecion á las condiciones y requisitos espresados.

(Aqui la proposicion que se haga.)

Fecha y firma del proponente.

A cada pliego acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos como garantia provisional para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10,000 rs. vn. En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á nueva subasta, pero únicamente entre sus autores, y verificada que sea se devolverán todos los depósitos, excepto el de aquel á cuyo favor quedare el remate, que se retendrá hasta que se cumpla la condicion 6.ª del pliego.

Madrid 25 de junio de 1855.—El secretario, Basilio Augustin.

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Junta provincial de beneficencia saca á pública subasta el suministro de lana para la fábrica de paños del Hospicio y camas del Hospital general.

1.ª El contratista ha de suministrar desde el día de la aprobacion del remate, libres de todo gasto, 1450 arrobas de lana en la forma siguiente: 400 arrobas en el almacén del Hospicio, en los ocho primeros días siguientes al de la aprobacion; otras 400 arrobas dentro de los 15 días también siguientes al de la aprobacion en los almacenes del Hospital General, y las 650 restantes en los del Hospicio hasta fines de setiembre próximo.

2.ª Las 850 arrobas de lana para paños y sargas han de ser precisamente la mitad blanca y la mitad parda, rasa fina de la tierra, sucia y en vellon.

3.ª Las 600 restantes han de ser de lana churra ordinaria del país, 400 arrobas negra y 200 blanca, las primeras para el Hospital general, las segundas para el Hospicio, y toda ha de estar seca y bien acondicionada á satisfaccion del inspector é interventor de fábricas y talleres del Hospicio y maestro de la de paños del mismo.

4.ª Si por no ser la lana de recibo ó por no entregarse en los establecimientos en tiempo oportuno llegase á hacer falta, los señores directores procederán á comprar por cuenta del contratista la cantidad necesaria, durante la falta y con las ventajas posibles.

5.ª Los pagos se verificarán en los establecimientos respectivos, mitad en la época que finaliza el contrato y lo restante en fin de diciembre del presente año.

6.ª Por via de fianza á la seguridad del contrato quedará retenido en la administracion de los establecimientos el importe de la primera entrega hasta que finalice la contrata sin resultado alguno contra el rematante; pues si la hubiese, podrá hacer uso de la referida fianza para los objetos espresados en la condicion 4.ª, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

7.ª El remate no tendrá efecto hasta tanto que recaiga la aprobacion de la Excm. Junta provincial.

8.ª Los derechos de escritura y remate serán de cuenta del contratista.

Madrid 23 de junio de 1855.—El secretario, Basilio Augustin.

Administracion de la fábrica nacional del sello.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del mes actual, se saca á pública subasta el día 2 de julio inmediato de doce á una de su tarde la venta de mil quinientas sesenta y ocho arrobas de papel impreso de do-

cumentos de vigilancia pública inútiles bajo el tipo de treinta y un reales dos mrs. arroba.

La subasta se celebrará en el local de esta fábrica del Sello, calle de San Mateo, núm. 5, ante los señores Administrador jefe, Contador de la misma y Escribano de Rentas, en los términos prevenidos para la instruccion de 15 de setiembre de 1852, hallándose de manifiesto en la contaduría de dicho establecimiento el pliego de condiciones para la subasta y muestras del papel que ha de subastarse.

Las proposiciones se presentarán durante la primera hora en pliegos cerrados y esactamente arreglados al modelo que á continuacion se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía será la de 8,000 rs. vn. en metálico, para poder tomar parte en la licitacion, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito como previene la referida instruccion.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto por término de un cuarto de hora otra nueva licitacion, también á pliego cerrado, entre los que causen el empate, quedando la adjudicacion de la subasta á favor del que mas beneficie el tipo de la Hacienda.

Madrid 20 de junio de 1855.—El Administrador jefe, Leonardo Fuentes Espina.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de que vive en la calle de número cuarto enterado de los anuncios de la Gaceta y Diario de avisos del día y del pliego de condiciones para la venta pública de mil quinientas sesenta y ocho arrobas de papel impreso de documentos de vigilancia pública que existen en la Fábrica nacional del Sello, se conforma en tomar á su cargo dichas arrobas bajo el precio de cada arroba, habiendo hecho la entrega en la Caja general de Depósitos de la fianza de 8,000 rs. vn., cuyo recibo acompaña adjunto.

Madrid de de 1855.

Firma del licitador. 2

PÁRTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa autorizacion superior, saca á pública subasta las obras de reparacion de los puentes situados en los caminos que desde la referida ciudad dirigen á los pueblos de Villalvilla y Anchuelo, valoradas en la cantidad de 6,540 rs. vn.; el presupuesto donde constan aquellas y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la su-

basta, se hallan de manifiesto en las secretarías de dicha corporación, estando señalado para su primer remate el domingo 15 de julio desde las once de su mañana en adelante, en la casa consistorial; y para el segundo y último el domingo siguiente 22 del mismo mes, hora y sitio expresados para el primero.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En virtud de Real autorización y con permiso del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento de la villa de Alpedrete, ha señalado el día 22 de julio y horas desde la salida de misa mayor hasta las tres de la tarde, para la venta en subasta, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, de 3,000 arrobas de carbon y 14,000 gavillas de chabasca y retama que deben producir las leñas de la media mata de monte de chaparro bajo de Fuente Tocon, perteneciente á los propios, reguladas por el señor ingeniero ordenador aquellas á 85 mrs. cada una, y estas á 10 mrs. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Los terratenientes forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en término de Collado Mediano, presentarán las relaciones de las traslaciones de dominio que hubiesen hecho desde la formación del último padron de riqueza, en término de nueve días siguientes á este anuncio, parándoles el perjuicio de ser oídas sus reclamaciones en caso contrario, debiéndose de proceder á la rectificación á los quince días siguientes de los primeros.

Los contribuyentes en la villa de San Martín de Valdeiglesias que hubiesen tenido alteración alguna en su riqueza, presentarán relación de la misma en la secretaría del ayuntamiento dentro del término de diez días á contar desde 1.º de julio próximo inclusive, bajo la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de cirujano titular del pueblo de Patones, distante una legua de buen camino de Torrelaguna; su dotación consiste en 90 fanegas de trigo, cobradas por el facultativo en el agosto en las heras, además la asistencia del señor cura y golpes de mano airada; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta 7 de julio, con el fin de que el agraciado entre el 9 á desempeñar la plaza.

Con la competente autorización de la Excmo. Diputación provincial de Madrid y acuerdo del ayuntamiento constitucional de Garganta, se saca á pública subasta el monte de rebollo bajo de la dehesa boyal de este pueblo, y dividida en dos partes que la una tiene de crez once años y la otra mitad nueve.

Sus remates y demás actos posteriores se verificarán con arreglo á las ordenanzas y leyes vigentes el día 8 y 15 de julio con las formalidades de costumbre en la casa consistorial, desde las once de la mañana en adelante. Dicho remate se abrirá bajo el pliego de condiciones que se hallará en el acto en la secretaría de este ayuntamiento y ordenado por la superioridad y adicionado por el ayun-

tamiento para la mejor observancia y cumplimiento de las instrucciones que rigen sobre la materia.

Lo que se hace saber por medio del presente para que puedan enterarse de él é interesarse en dicha subasta los licitadores á quienes convenga.

Estando autorizado el ayuntamiento de Manzanares el Real, para la venta de leñas de la dehesa de Colmenarejo, y con su importe atender á los gastos de uniforme y fornituras para el tercio de Milicia nacional de la misma, ha señalado para la subasta el domingo 22 de julio en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El día 26 del corriente á las nueve de la noche ha desaparecido en el término de Getafe, á orillas de la estación del ferro-carril, una mula cuyas señas son: castaña oscura, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, pelada en las glándulas de haberla dado una untura fuerte, con un bulto en el lado donde cae la collarera, crin esquilada, tiene rodilleras en ambas manos siendo mayor en la izquierda que en la derecha, es algo falsa y está rozada del atarre. Se suplica á las autoridades, si fuese habida ó supiesen su paradero, la detengan y se sirvan avisar á Bonifacio Aguado, calle de S. Andrés, número 11, en Madrid, quien pasará á recogerla y á abonar los gastos que hubiere causado.

ADVERTENCIAS.

Concluyendo con el presente mes el primer semestre de suscripción á este periódico, los Sres. alcaldes se servirán acordar su abono en la redacción del mismo, sita en la calle de la Madera alta núm. 42, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

Se hallan de venta impresos para estender los amillaramientos, partes de sanidad, seguros para los milicianos y papeletas para el servicio de bagajes.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 37	á 40	rs. vn.
Cebada..... de 17	á 18 1/2	rs. vn.
Algarrobas.. de	á 16	rs. vn.

Madrid 29 de junio de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.